

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001 3336 035 2017 00073 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Jaminson Manuel Ramírez Doria y otros
Accionado	Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otros

AUTO FIJA AUDIENCIA INICIAL

Se convoca a los apoderados de las partes para llevar a cabo la **audiencia inicial**, prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el **24 de mayo de 2022** a las **10:30 a.m.**

La asistencia de los apoderados de las partes es **obligatoria**, so pena de la sanción prevista en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. La inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, que se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Lifesize**. Los apoderados de las partes deberán estar 15 minutos antes de la audiencia para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes. Para todos los efectos, tal como lo han registrado en el proceso, la dirección digital de las partes, es la siguiente:

Parte demandante: albertocardenasabogados@yahoo.com;
aclawyerscorporatelaw@gmail.com

Parte demandada: alcaldia@valencia-cordoba.gov.co; notificacionjudicial@valencia-cordoba.gov.co; ustacastillo@hotmail.com; oscar.usta@cordoba.gov.co;
notificacionesjudiciales@cordoba.gov.co; contactenos@cordoba.gov.co;
notificacionesjudicialescordoba@outlook.es; njudiciales@invias.gov.co; nbravo@invias.gov.co;
notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co; notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co;
jenysu80@hotmail.com; jenny.cabarcas@ejercito.mil.co;

Ministerio Público: kchavez@procuraduria.gov.co

Se **RECONOCE** al abogado Nino Bravo Oyuela como apoderado del INVIAS, en la forma y términos del poder allegado al correo electrónico el 19 de abril de 2022 (Docs. Nos. 8-9, expediente digital).

Se **REQUIERE** al municipio de Valencia-Córdoba, para que dentro del término de cinco (5) días, designe apoderado que lo represente en este proceso.

Todo memorial que se pretenda hacer valer dentro del proceso, deberá ser enviado al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, en documento en pdf. El mensaje a enviar se debe indicar: nombre del juzgado, radicado del proceso (23 dígitos) y título del documento a enviar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **10 DE MAYO DE 2022.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9185736ba2823d8f37e8da29daf1ac11cde59799aa386a72a615976f56fd437**

Documento generado en 09/05/2022 07:42:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>